

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 28 de mayo de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular promovido por GUSTAVO ADOLFO CUELLAR contra MERY ALVAREZ RAMIREZ y OTRO, doy cuenta al señor Juez con el memorial que antecede de sustitución de poder. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:Ejecutivo singular No. 2015-00051-00
Demandante: Gustavo Adolfo Cuellar Figueroa
Demandado: Mery Álvarez Ramírez y otro
Decisión: Admite sustitución de poder
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SALENTO - QUINDÍO

SALENTO-QUINDÍO, cuatro (4) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Se dirige al Despacho el abogado LUIS FELIPE RENGIFO LONDOÑO, apoderado de la parte demandante, para manifestar que sustituye el poder en favor de la abogada DIANA MARCELA PRIETO SALDARRIAGA con cédula de ciudadanía No. 1.094.926.235 y T. P. No. 257.415 del C. S. de la J., petición que estudiada es procedente según lo dispuesto por el Art. 75 inciso quinto del C. G. del P., quedando el apoderado sustituto con las facultades que le otorga el endoso en procuración. Con respecto a la sustitución del poder que menciona la abogada NICOLL GERALDINE PULIDO ORTIZ, no es de recibo la misma toda vez que no se encuentra reconocida como apoderada de la parte demandante dentro de este proceso. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por GUSTAVO ADOLFO CUELLAR contra MERY ALVAREZ RAMIREZ y YIMMY ANDRRES TORO ALVAREZ, se admite la sustitución

del poder que hace el abogado LUIS FELIPE RENGIFO LONDOÑO,
por lo antes dicho.

SEGUNDO: En adelante, se tendrá como apoderado de la parte
demandante en este proceso a la abogada DIANA MARCELA PRIETO
SALDARRIAGA, con las facultades que el endoso en procuración
conlleva.

TERCERO: Sin lugar a considerar la solicitud que hace NICOLL
GERALDINE PULIDO ORTIZ, por no encontrarse reconocida como
mandataria judicial de la parte demandante.

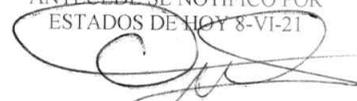
CUARTO: Déjese el proceso en la casilla de procesos con
decisión de fondo y trámite posterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MILLER GALTAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE HOY 8-VI-21



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario